



APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS SOCIALES SELECCIONADOS A IMPLEMENTAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CREAMOS" 2021, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

SANTIAGO.

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; la Ley N° 19.880 y la Resolución N° 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1° Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares, orientando su trabajo a jóvenes entre 15 y 29 años, impulsando y acompañando la creación de políticas que traten las problemáticas que afecten a la juventud actual en nuestra sociedad. Asimismo, desarrolla programas que fomentan la inclusión y participación del sujeto como miembro de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y toma de decisiones, comprometiéndose con su responsabilidad social.

2° Que, INJUV cuenta con el "Programa Creamos", que tiene como finalidad aumentar la capacidad de incidencia de jóvenes en el ámbito local, a través del fomento de competencias y habilidades de liderazgo, además del conocimiento en planificación y gestión de proyectos de incidencia. El referido programa, se divide en dos etapas; en primer lugar, se contempla un "Plan de Formación de Liderazgo Juvenil" que se compone de las siguientes actividades: cursos de formación en línea, mentorías de líderes regionales a jóvenes, conversatorios Creamos y asesorías a la formulación de proyectos de incidencia juvenil. En una segunda etapa, se contempla la Implementación de proyectos de incidencia juvenil, cuya participación es exclusiva para los y las beneficiarias del Plan de Formación de Liderazgo Juvenil que participaron de las actividades y formaciones de la primera etapa.

3° Que, en tal sentido, se aprobaron las bases que regularon los términos y condiciones de la postulación y selección de proyectos de incidencia juvenil, presentados por jóvenes beneficiarios de INJUV, mediante la resolución exenta N° 873/2021 del INJUV.

4° Que, recepcionadas las postulaciones y efectuado el proceso de revisión de admisibilidad y selección por parte de las Comisiones Evaluadoras de Propuestas, reguladas mediante la resolución exenta N° 978/2021 del INJUV, se remitió, por parte del Departamento de Coordinación Programática al Departamento de Asesoría Jurídica, la nómina de los proyectos sociales a implementar, seleccionados de conformidad a las bases que rigen el concurso, la cual resulta pertinente aprobar mediante el presente acto administrativo.

5º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio y el Decreto Supremo Nº 30/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE la nómina de proyectos sociales seleccionados a implementar por región, en el marco del Programa "Creamos" 2021, cuyas bases fueron aprobadas a través de la resolución exenta Nº 873/2021 del Instituto Nacional de la Juventud, siendo esta del siguiente tenor:

REGIÓN	RUT	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE TOTAL
Arica y Parinacota	19045957-8	Altiplanto conciencia	105
Tarapacá	18311241-4	Fotoeducación y fotoprotección conciente para la gran tierra de los Aymaras	96
Atacama	19348096-9	CircOrbicular en tu barrio	110
Coquimbo	17204166-3	"TELERADIO JUVENIL OVALLINA. MÁS QUE TALENTO ... ES ACTITUD"	76
Valparaíso	19359885-4	EL FUTURO NO ES DESECHABLE: ¡ADIÓS A LOS MICROBASURALES!	110
Valparaíso	19329753-6	Recicla Con-contenedores	75
Metropolitana	18444119-5	CreArte Activo: talleres de estimulación cognitiva.	105
Metropolitana	19066235-7	Súbete a la Ruta. Pedaléa tu Patrimonio en Paine	100
Metropolitana	19742906-2	FORMA // Una plataforma audiovisual de encuentro y reflexión.	90
O'Higgins	19261937-8	Ejercicio en tiempos de covid-19	96
Maule	20230301-3	SpaceDance: Encuentros de danza urbana	105
Maule	18264441-2	Propagando nativo, viveros para el Maule	100
Maule	18484189-4	Programa Radio Frente Feministas Cureptanas.	100
Ñuble	18131589-k	'@CTIVA MAYOR - Conecta y potencia el envejecimiento activo y saludable	95
Biobío	19533822-1	Verdecer: sentir y reconocer	100
Biobío	18404411-0	Taller Literario Oasis de Palabras; Libérate construyendo tu mundo.	100
La Araucanía	20365921-0	Sembrando Sonrisas	110
La Araucanía	18148545-0	Sistema de captación de aguas lluvias y riego por goteo, Cero Emisión	110
La Araucanía	19596919-1	Programa de incubación de videojuegos.	105

Los Ríos	20685309-3	Líderes y Capaces	96
Los Lagos	19640993-9	Programa Escuela Psicoambiental Osorno	110
Los Lagos	19027853-0	Escuela de Salud Comunitaria Casa Félix González	110
Aysén	18147318-5	ConectAysen	95
Magallanes	19694441-9	"Musical y Natural: Encuentros culturales de concientización ecológica."	80

2º PUBLÍQUESE en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.

3º NOTIFÍQUESE la presente resolución, en formato digital, a las personas beneficiarias responsables de los proyectos seleccionados, por parte de la respectiva Dirección Regional de INJUV.

4º DÉJASE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

5º DÉJASE constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesados.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 668549-a41468 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>